

ES INFRACCIÓN MUY GRAVE EN MATERIA DE RELACIONES LABORALES



SUNAFIL

SUPERINTENDENCIA
NACIONAL DE
FISCALIZACIÓN
LABORAL

El incumplimiento de las disposiciones relacionadas con la contratación a plazo determinado, cualquiera que sea la denominación de los contratos, su desnaturalización, su uso fraudulento, y su uso para violar el principio de no discriminación.

**Num. 25.5 del Art. 25 del Decreto
Supremo N° 019-2006-TR**

INFÓRMATE:

Si deseas mayor información sobre la desnaturalización de los contratos, llámanos:

LÍNEA GRATUITA PARA CONSULTAS



0-800-1-6872

Sede Central

Av. Salaverry 655, 2do. piso - Jesús María
Lima - Perú
www.sunafil.gob.pe

Síguenos en



/SunafilPeru



@SunafilPeru



Canal Sunafil



DESNATURALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS DE TRABAJO

Estamos trabajando.

DESNATURALIZACIÓN DE CONTRATOS



La desnaturalización implica que el contrato a plazo fijo se considera como uno a plazo indeterminado.

Se configura la desnaturalización cuando se presenta cualquiera de las causales establecidas en la ley.

CAUSALES DE DESNATURALIZACIÓN

Art. 77 del Decreto Supremo N° 003-97-TR



1. Si el trabajador continúa laborando después de la fecha de vencimiento del plazo estipulado, o después de las prórrogas pactadas, si éstas exceden del límite máximo permitido.

Ejemplo:

Si luego del vencimiento del plazo del contrato sujeto a modalidad, el trabajador continúa laborando sin que haya suscrito por escrito la correspondiente prórroga y/o renovación.

2. Cuando se trata de un contrato para obra determinada o de servicio específico, si el trabajador continúa prestando servicios efectivos, luego de concluida la obra materia de contrato, sin haberse operado renovación.

Ejemplo:

Si el trabajador fue incorporado a la empresa mediante un contrato sujeto a modalidad por obra determinada, y continúa laborando bajo la misma modalidad pese a que la obra ya concluyó.

3. Si el titular del puesto sustituido no se reincorpora vencido el término legal o convencional y el trabajador contratado continuare laborando.

Ejemplo:

El trabajador titular del puesto estuvo gozando de descanso vacacional y comunica a su empleador que, al finalizar el descanso, no se reincorporará a laborar pues encontró una mejor propuesta de trabajo, y el suplente continúa laborando.

4. Cuando el trabajador demuestre la existencia de simulación o fraude a las normas establecidas en la ley.



Ejemplo:

Un empleador contrata a un trabajador mediante un contrato sujeto a modalidad por inicio de actividad, pero no es una empresa que recién inicie operaciones ni tampoco ha empezado a desarrollar una nueva actividad.



IMPORTANTE

Los trabajadores cuyo contrato es uno a plazo indeterminado no podrán ser recontratados por el mismo empleador mediante un contrato sujeto a modalidad, a menos que cesen y, a su vez, transcurra por lo menos un (1) año.

De celebrar un contrato sujeto a modalidad antes que haya transcurrido un (1) año, este contrato se considera como uno a plazo indeterminado.

Art. 78 del Decreto Supremo N° 003-97-TR